



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: la Resolución Ministerial de fecha de 2 de enero de 2009;

RESULTANDO: I) que por el mencionado acto administrativo se autorizó la renovación del contrato en régimen de arrendamiento de servicios de la consultora Dra./ Esc. Cecilia Beatriz Riera González, para cumplir tareas de asesoramiento técnico a nivel jerárquico, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscripto el 3 de enero de 2007 entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el período enero a diciembre de 2009 ;

II) que subsisten las necesidades del servicio que dieron origen a la precitada contratación, teniéndose presente que el rendimiento de la contratada ha sido satisfactorio;

III) se comunicó a la contratada la voluntad de renovar el contrato, quien manifestó su aceptación;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 12 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente renovación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del servicio, en el entendido que la contratada ha cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligó, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines

del mismo. Por ende, la contratación resulta ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

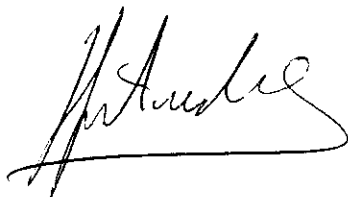
1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar el contrato, en régimen de arrendamiento de servicios, de la consultora Dra./ Esc. Cecilia Beatriz Riera González, con el objeto de prestar las tareas de asesoramiento técnico a nivel jerárquico en el marco del Convenio de Cooperación Técnica suscripto el 3 de enero de 2007 entre esa Secretaría de Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 e insístase en el gasto.-

2º) La remuneración nominal, mensual de la consultora asciende a la suma de \$U 42.730 (Pesos Uruguayos cuarenta y dos mil setecientos treinta) mas IVA, en un régimen de cuarenta horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 07, Programa 01 "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 521, y financiamiento 1.1 (Rentas Generales).-

3º) Facúltase al Director General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República